



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191-R-UNICA-2020

Ica, 24 de Enero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 004-OCP-OGA/UNICA-2020 del 6 de Enero de 2020, la Directora de la Oficina de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, quien solicita se apruebe el Presupuesto para la ejecución de Inventario 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con la Promulgación de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, de acuerdo al Artículo 642° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", constituyen patrimonio de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" los bienes y rentas que actualmente le pertenece y los que adquiera en el futuro por cualquier título legítimo.



La universidad puede enajenar sus bienes de acuerdo a Ley. Los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes, equipamiento y tecnología. Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad por el benefactor o donante, deberán ser usados según sea el espíritu que se hizo y concordante con los fines de la universidad.;

Que, el Inventario Físico de Bienes Muebles, Equipos y Enseres asignados en todas las Dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", así como en los locales periféricos (Nazca, Palpa, Pisco, Chincha y Lima), será en cumplimiento de la Ley 29151-Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3., el mismo que permite cumplir con los objetivos propuestos;

Que, la Directora de la Oficina General de Administración con Oficio N° 0016-2020-D/OGA/UNICA del 3 de Enero de 2020, remite el proyecto del Presupuesto del Inventario de Bienes Muebles 2019, por el importe de S/.25,400.00, para cubrir gastos que demande el proceso de inventario físico de bienes muebles, equipos y enseres asignados a cada dependencia en los diversos locales de la Universidad en la ciudad de Ica, Pisco, Chincha Palpa, Nazca y Lima, solicitando se autorice la atención de lo solicitado;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de Enero de 2020, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad aprobar el Presupuesto del Inventario de Bienes Muebles 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", ascendente a S/.25,400.00 soles, para cubrir gastos que demande el proceso de inventario físico de bienes muebles, equipos y enseres asignados a cada dependencia en los diversos locales de la Universidad en la ciudad de Ica, Pisco, Chincha Palpa, Nazca y Lima;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el Presupuesto del Inventario Físico de Bienes Muebles, Equipos y Enseres de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente al año 2019, el mismo que asciende a S/.25,400.00 soles; con la finalidad de cubrir gastos que demande el proceso de inventario físico de bienes muebles, equipos y enseres asignados a cada dependencia en los diversos locales de la Universidad en la ciudad de Ica, Pisco, Chincha Palpa, Nazca y Lima.



**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Margés de Bienes y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Handwritten signature of Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*

**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruzvilca*

**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruzvilca*

**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**